

Contribuyentes referido a la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al primer semestre de 2008.

El padrón se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado Padrón, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime procedente.

El período voluntario de cobranza del referido concepto comenzará el día 7 de enero de 2009 y finalizará el día 13 de marzo de 2009, y a partir de dicha fecha de finalización y por imperativo legal, comenzará el período ejecutivo de cobranza, devengándose el Recargo de Apremio y los intereses de demora.

Los ingresos de las deudas se realizarán en la Oficina del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (Canaragua), sita en la Avenida Felipe Lorenzo, nº 5-Bajo, de esta localidad, en horario de ocho de la mañana a trece horas de la tarde, todos los días laborales, de lunes a viernes.

Se acuerda asimismo, que se podrá pagar también a través de órdenes de domiciliación de pago por medio de las entidades bancarias y de ahorro.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 26 de diciembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

TIJARAFE

A N U N C I O

18002

13578

Aprobada inicial y definitivamente, para el caso de que no se efectuaran reclamaciones en el plazo de información pública, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2008, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de

la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la misma tras el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, de 19 de noviembre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la modificación de las expresadas Ordenanzas.

Anexo al que se refiere el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Uso doméstico al bimestre.

Concepto	Importe
Mínimo hasta 9 m3	4,00 euros
De 10 m3 a 29 m3	0,45 euros/m3
De 30 m3 a 59 m3	0,60 euros/m3
De 60 m3 a 99 m3	1,00 euros/m3
Más de 100 m3	1,50 euros/m3

Uso doméstico para familias numerosas al bimestre.

Concepto	Importe
Mínimo hasta 9 m3	4,00 euros
De 10 m3 a 59 m3	0,45 euros/m3
De 60 m3 a 99 m3	1,00 euros/m3
Más de 100 m3	1,50 euros/m3

Uso Industrial al bimestre.

Concepto	Importe
Mínimo hasta 15 m3	9,00 euros
De 16 m3 a 59 m3	0,60 euros/m3
De 60 m3 a 99 m3	1,00 euros/m3
Más de 100 m3	1,50 euros/m3

Derechos de Enganche y Acometida.

Concepto	Importe
Derecho de enganche por contador	10,00 euros
Cuota de conexión típica	85,00 euros
Cuota de conexión 3/4 pulgadas	105,00 euros
Acometida hasta 15 metros (típica y 3/4 pulgadas)	35,00 euros
Cuota de conexión 1 pulgada	140,00 euros
Acometida hasta 15 metros (1 pulgada)	60,00 euros
Acometida para un edificio de "n" viviendas, locales comerciales o industriales:	35 euros o 60 euros x "N"

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

“Cuota tributaria.

Artículo 8.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- a) Por cada vivienda o apartamento, 50,00 euros/año.
 - b) Actividades profesionales y peluquerías, 55,00 euros/año.
 - c) Por cada establecimiento industrial o comercial, excepto los referidos en el punto anterior, 135,00 euros/año.
 - d) Bares y cafeterías, y similares, 170,00 euros/año.
- Restaurantes, clubes, salas de fiesta, supermercados y similares, 250,00/año”.

Tijarafe, a 29 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Marcos José Lorenzo Martín.

VALVERDE

ANUNCIO

18003

Don Juan Pablo Martín González, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 23 de diciembre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación Auditoría de Gestión del Ejercicio de 2007 a efectos del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Tomada razón de la Auditoría de Cuentas del Ayuntamiento de Valverde, realizada en base al 31 de diciembre de 2007, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y de la Propuesta de Resolución de aprobación remitida por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, para su toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad:

"Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este M.I. Ayuntamiento de Valverde, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2007, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal".

Para que conste y al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde, a 23 de diciembre de 2008.

V.º B.º: el Alcalde.

VILLA DE ADEJE

Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal

Hacienda Municipal: Gestión Tributaria

ANUNCIO

18004

13530

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal con el número 002438, de fecha 19/12/2008, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las Tasas de “Suministro de Agua” y de “Saneamiento”, quinto bimestre (septiembre-octubre) del ejercicio 2008, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El período de cobranza en período voluntario será desde el día siguiente al de la finalización del plazo de información hasta transcurrido un mes, y en caso que sea inhábil, finalizará en el siguiente día hábil posterior.

El pago se realizará en las oficinas de la Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), en horario de atención al público para el pago de recibos de lunes a viernes, aportando el correspondiente aviso o documento de pago. En el caso de no disponer de dicho aviso o documento de pago, podrá solicitarlo en la Oficina de la Empresa Concesionaria del servicio Entemanser, S.A., sita en la C/ Hermano Pedro nº 15 (Edificio Picasso I) del Término Municipal de Adeje, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo el teléfono de contacto el 902476047.

En la Villa de Adeje, a 22 de diciembre de 2008.

El Alcalde, José Miguel Rodríguez Fraga.